



Trujillo, 30 de Diciembre de 2021

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2021-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N° 000031-2021-GGR-GRA-SGLSG, de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional La Libertad, mediante el cual señala la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad para el Ejercicio Presupuestal 2021, y demás documentos que se acompañan; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 001-2021-GRLL-GOB/GGR, de fecha 05 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021;

Que, el artículo 6° del D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;

Que, el segundo párrafo del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;

Que, el Numeral 7.6° del Capítulo VII Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, concordante con el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que “el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir y excluir contrataciones. Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular del Pliego o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC”;

Que, mediante el Informe del visto, se indica la necesidad de excluir cinco (05) procedimientos de selección, del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad para el Ejercicio Presupuestal 2021 – PAC - 2021, por lo que procede su modificación, entendiéndose que dicha acción se enmarca dentro del caso de reprogramación de las metas institucionales a que se refiere el artículo citado en el considerando precedente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 933-2020-GRLL/GOB, de fecha 23 de noviembre del 2020, se delegó facultades de modificación del PAC de la Unidad Ejecutora Sede Central al Gerente Regional de Administración;





Que, conforme al informe del visto, se advierte que se debe excluir (05) procedimientos de selección. En tal sentido, a efectos de lograr una armoniosa articulación entre las acciones de mediano y largo plazo se debe modificar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad para el Ejercicio Presupuestal 2021;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y contándose con el visto de la Gerencia Regional de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad para el Ejercicio Presupuestal 2021 - Versión 50 a fin de excluir CINCO (05) procedimientos de selección, según el siguiente detalle:

| DESCRIPCION | TIPO DE PROCEDIMIENTO | OBJETO | NRO DE REFERENCIA |
|---|--|-----------|-------------------|
| SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL COER -GRLL | ADJUDICACION SIMPLIFICADA (LEY 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO) | SERVICIOS | 7 |
| SERVICIO DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA LOS VEHICULOS DE LA SEDE CENTRAL | ADJUDICACION SIMPLIFICADA (LEY 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO) | SERVICIOS | 9 |
| SERVICIO DE MENSAJERIA PARA LA SEDE CENTRAL | ADJUDICACION SIMPLIFICADA (LEY 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO) | SERVICIOS | 10 |
| ADQUISICION DE ALIMENTOS PERECIBLES Y NO PERECIBLES PARA LA ALDEA INFANTIL | ADJUDICACION SIMPLIFICADA (LEY 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO) | BIENES | 11 |
| ADQUISICION DE ALIMENTOS ALDEA INFANTIL- SUBASTA | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA (LEY 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO) | BIENES | 12 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia General Regional y Órgano de Control Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

